

EL MAESTRO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

GUIA DEL OPOSITOR A ESCUELAS

POR

Don Victoriano F. Ascarza

En esta semana será puesta a la venta la tercera edición de este libro, que será indispensable a todo opositor, pues trata de:

Capítulo I: De las convocatorias de oposiciones y requisitos para solicitar.

Capítulo II: De los Tribunales de oposición; su designación y funcionamiento.

Capítulo III: De los ejercicios de oposición; número y orden de los mismos.

Capítulo IV: De las propuestas de los Tribunales y lista única de aspirantes.

Capítulo V: Del nombramiento de aspirantes.

Capítulo VI: De las oposiciones restringidas para ascenso en el Escalafón.

Capítulo VII: La convocatoria de 1923; plazas, Tribunales, modelo de instancia para solicitar.

Capítulo VIII: Cuestionarios oficiales para toda España.

Precio del ejemplar, 1,50 pesetas.

DE ACTUALIDAD

Oposiciones: Los limitados.—Son muchos los Maestros y Maestras de derechos limitados que se proponen acudir a las oposiciones libres para obtener la plenitud de derechos. Nuestra opinión es favorable a esa actitud. Creemos que la ocasión es oportuna. El número de plazas que se anuncia es considerable, y ello da ciertas facilidades para ser colocado dentro de ese número. Mil setecientas plazas para Maestros y mil trescientas plazas para Maestras no se han anunciado nunca. La limitación de la edad, para los opositores libres ha de reducir considerablemente el número de aspirantes. El predominio de Maestros y Maestras en los tribunales ha de dar un tono de benevolencia hacia estos compañeros, sin dañar a la justicia. En cualquier número que obtengan colocación, dentro de las listas, siempre que ese número sea comprendido entre el asignado a cada tribunal, los Maestros de derechos limitados pasarán a la cabeza de la lista única. El art. 60 del Estatuto, en su último párrafo, dice: «Los Maestros de derechos limitados que ganen plaza, figurarán a la cabeza de esta lista (única) a los efectos del cambio o adjudicación de nueva Escuela, si así les conviniere, incluyéndoselos, desde luego, en el primer Escalafón, con arreglo a los servicios en su categoría». Esto es una ventaja considerable, dentro del criterio restrictivo que ha inspirado el Estatuto, y no hay completa seguridad de que esto se mantenga en alguna reforma futura. Ciertamente que se ha suprimido, con nuestra protesta, el precepto de 1920, que declaraba no consumir plaza quien para los efectos de la plenitud quedaba dentro del número de plazas anunciado; cierto que esto es una contrariedad y una dificultad; pero con todo, la ocasión para ganar la plenitud es una de las más favorables. Sépase que quienes deseen acudir pueden hacerlo, sea cualquiera la edad; el límite de los treinta y cinco años no rige para ellos. Sépase también que pueden solicitar sin más documento que la hoja de servicios, y que pueden hacerlo en el distrito universitario que más les convenga, pero en uno solo. Lo deplorable para ellos, como para todos,

es que se exija el pago de 35 pesetas por derechos de dietas para el tribunal. También es ocasión oportuna para ganar la plenitud los que están en listas de interinos con derecho a la propiedad. Estos pueden hacer oposiciones siempre que no pasen de los cincuenta años. Ganando plaza dentro del número asignado, podrán colocarse en el primer Escalafón al ser nombrados como interinos, si es que por este medio les alcanza colocación antes como opositores.

Una advertencia hemos de hacer para completar estas consideraciones: Nos preguntan algunos si será más conveniente a los limitados acudir a las oposiciones libres o a las restringidas de aumento de sueldo. Nuestra opinión es que la plenitud sólo puede adquirirse en las oposiciones libres. Las restringidas sólo pueden servir para aumentar de sueldo pero sin dar nuevos derechos. Si al fin llegan a celebrarse las oposiciones restringidas, es probable que den algunas plazas de 2.500 pesetas a Maestros de derechos limitados; pero quien las gane quedará con ese sueldo en el segundo Escalafón; de suerte que apenas habrá conseguido ventaja positiva. Además, las plazas en las oposiciones restringidas serán en mucho menor número y, probablemente, la lucha mucho más reñida y difícil. Todo esto en el supuesto de que lleguen a celebrarse. Por eso insistimos en que todos aquellos que se sientan con algunas fuerzas para la lucha, deben prepararse y acudir a las oposiciones libres ahora anunciadas. Esta es nuestra opinión franca y lealmente expuesta.

* * *

Escritas las anteriores líneas, recibimos varias cartas de compañeros que están alarmados porque, según el texto de la convocatoria, los que ganen plaza se verán obligados, contra su voluntad, a cambiar de Escuela, y serán destinados adonde les toque, como cualesquiera otros opositores. Nuestra opinión es que se trata de un defecto de expresión en la convocatoria. El art. 60, que hemos copiado, está bien terminante. Desde el momento que uno de estos compañeros gane número dentro de los asignados a cada tribunal, pasa al primer Escalafón,

y puede aceptar una nueva plaza «si así le conviniera.» Esto dice el artículo mencionado, «si así le conviniera». Sería faltar al Estatuto hacer otra cosa. Sería, además, ir contra toda la tendencia del mismo, que busca la estabilidad; obligar a un cambio que no tendría ventaja, ni justificación alguna, ni disculpa, ni fundamento legal, sería absurdo. Esto creemos y esto pensamos defender, si hiciera falta, que no creemos que la haga, porque esperamos que ninguna autoridad ha de pretender otra cosa. No se desanimen con ese peligro, que reputamos ilusorio.



Un pequeño conflicto.—El día 5 de junio fué nombrada sustituta de una Escuela de Bellvehi (Lérida) doña Carmen Solsona; se circularon las órdenes, se cumplieron todos los trámites, y el 15 tomó posesión. Pues el mismo día 15 se expedía otro nombramiento de sustituta a favor de doña Josefa Estopá, la cual fué a tomar posesión el día 22 del mismo mes. La Junta local se negó a darle posesión de una plaza que ya estaba provista. Y he aquí un pequeño conflicto que no nos explicamos. ¿Fué el segundo nombramiento inadvertido o por una equivocación? Una de las dos Maestras se quedará sin la sustitución, y las dos han tenido que gastar en viajes, en documentos, en trámites, etc. Es lamentable, además, que se pierda prestigio ante las Juntas locales con semejante hacer y deshacer.



Los interinos.—Recibimos cartas numerosas de interinos pidiendo que, dentro de la lista única, se respete a cada uno en las provincias que tienen solicitadas. Es un derecho ya creado a la sombra de anteriores disposiciones que son firmes. Hay quien solamente solicitó en una o dos provincias determinadas, porque a ello le daban derecho las disposiciones de 1919, y ha esperado tranquilamente, perdiendo servicios y lugares en el Escalafón, ¿es justo que ahora se le envíe a otra parte, cuando pudo, en otras provincias adquirir nombramiento hace tres años? Hay quien está en el número uno de cierta provincia, y tiene un derecho adquirido a la primera vacante que en ella ocurra; ¿es justo que ahora se retrase su nombramiento por efecto de la

lista única? Esta lista era una necesidad para saber cuántos quedan por colocar, y para evitar nombramientos múltiples, pero dentro de ella puede respetarse el derecho de cada uno, que es lo que en numerosas cartas nos piden, y así lo transmitimos a la superioridad.



Conferencias íntimas.—El día 5 del actual tuvo lugar en Aoiz un acto cultural, continuación de los que la Inspección y los Maestros de Navarra vienen celebrando, y que revistió gran brillantez.

Los cultos Inspectores D. Eladio García y D. Ernesto M. Rodríguez, antes de reposar de sus recientes viajes que como pensionados han hecho por el extranjero, han querido exponer a sus Maestros el resultado de sus visitas a las Escuelas y demás centros culturales de Francia, Bélgica y Suiza.

En dos conferencias ideales, saturadas de amenidad, nos han dado sabias lecciones comparando procedimientos, teorías, presupuestos, locales, ambiente escolar, organización pedagógica, formación del Magisterio, etc.

Fueron tantas y tan valiosas las ideas vertidas por ambos conferenciantes, que llenarían muchas páginas, y como todas se disputan el honor de ser preferentes, nos abstenemos de publicarlas.

Los Maestros respondieron como siempre, demostrando que, aun en estos tiempos de corrupción social, en los que se ha agotado el patriotismo, ellos laboran, como siempre, ebrios de entusiasmo, para salvar y engrandecer a su patria.



Consejo de Instrucción pública.—Ha tomado posesión de su cargo de consejero de Instrucción pública el nuevo Obispo de Madrid, Dr. Eijo y Garay.

Inmediatamente se constituyó la Sección primera, nombrando Presidente de la misma, por unanimidad, al señor Obispo.



De oposiciones.—Son muchos los aspirantes a oposiciones a Escuelas que remiten al Ministerio y a nombre del señor Peragalo la documentación necesaria a las mismas, lo que produce enorme trabajo y dificulta, asimismo, el servicio.

Dicha documentación ha de ser remitida directamente a la Dirección general de Primera enseñanza, y a aquél solamente el giro de los derechos de examen, advirtiéndolo a los interesados que no se dará curso sino a la que se reciba directamente en el Registro del Ministerio.



Ejercicios espirituales para Maestros. Siguiendo la loable costumbre introducida hace algunos años, se celebrarán dos tandas de ejercicios en la casa que, para este objeto, tienen en Chamartín los Padres de la Compañía de Jesús.

La primera tanda comenzará el 1 de agosto, a las siete de la tarde, terminando el 6, a las ocho de la mañana; y la segunda principiará el 9 de septiembre, a las siete de la tarde, y terminará el 14 a las ocho de la mañana.

Los gastos de estancia y viaje corren

a cargo de personas amantes del Magisterio católico.

Los Maestros que se decidan a tomar parte en tan beneficiosa obra, tendrán la bondad de avisar, lo antes posible, al R. P. Rubio (José María), (Isabel la Católica, 12, Madrid), indicando la tanda a que se proponen asistir.



Sobre Maestros consortes. — Son muchísimas las cartas que recibimos todos los días con artículos sobre Maestros consortes, con diversidad de soluciones, que nos es imposible insertar, como deseáramos.

Rogamos a los interesados que, acordada la formación de la Asociación de Maestros consortes, sea ella la que lleve la dirección de estos asuntos, con lo que se aclarará la confusión y dificultad en que nos encontramos, ellos para unificar opiniones y nosotros para publicarlas.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Corcubión.—Los Maestros del partido de Corcubión han dirigido al Ministro de Instrucción pública el siguiente telegrama:

«Maestros partido Corcubión a Ministro Instrucción pública ruegan reforme Estatuto sentido continúe habilitación actual, dejando medio por ciento Colegio huérfanos.—Pablo Torres.»



La Enseñanza Católica.—Esta Asociación de Maestros católicos celebrará Junta general el domingo 15 del actual, a las seis en punto de la tarde, en el salón de actos de la Casa social católica, Costanilla de San Andrés, 7 y 9, y se ruega la asistencia a todos los asociados, quienes recibirán previamente la orden del día para que puedan hacer uso de sus derechos reglamentarios.



Asociación nacional de Inspectores de Primera enseñanza.—Con objeto de poder tratar con el debido detenimiento los diversos e importantísimos asuntos del orden del día, como asimismo reali-

zar las diversas gestiones que se estimen oportunas, la Junta general que en un principio se convocó para el día 20, se verificará el próximo día 18, a las diez de la mañana en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Montalbán, 20.

Se suplica a todos los señores Inspectores la más puntual asistencia, toda vez que han de tratarse asuntos de culminante interés para la enseñanza y para el cuerpo.

El Presidente electo, L. LINARES BECERRA.



Asamblea nacional de Maestros.—Esta Asamblea, convocada para los días 27, 28 y 29 del presente mes, celebrará sus sesiones en la Escuela Normal de Maestros, calle de San Bernardo, 80.

Se organiza un cursillo de conferencias de divulgación pedagógica, que estará a cargo de prestigiosas personalidades.

Madrid, 14 de julio de 1923.—La Junta ejecutiva, C. MARTINEZ PAGE, ANGEL A. CASTILFORTE, Z. LADISLAO SANTOS.

MODELO DE INSTANCIA PARA SOLICITAR EN LAS OPOSICIONES

Ilustrísimo Sr. Director general de Primera enseñanza.

Victoriano Rodríguez y Gómez, provisto de cédula personal corriente de 5.^a clase, número impreso 1.678 y manuscrito 167, expedida el 13 de junio de 1923, como habitante en la calle Nueva, núm. 7, piso principal, de Navalanueva (Zaragoza), casado, de veintisiete años, Maestro de primera enseñanza con título superior y calificación de sobresaliente, sin servicios interinos ni en propiedad (1), a V. E. respetuosamente expone:

Tribunal de Zaragoza (5).

Que ha leído en la *Gaceta de Madrid* de 8 de julio del año actual la convocatoria para proveer, en oposición libre, mil setecientas plazas de entrada del Escalafón del Magisterio nacional de primera enseñanza; y hallándose conforme con las condiciones de la citada convocatoria y reuniendo los requisitos que en la misma se exigen,

A V. E. suplica que tenga por presentada, dentro del plazo de la convocatoria, la presente instancia, para que se le admita en su día a los ejercicios correspondientes ante el Tribunal que ha de actuar en ZARAGOZA, a cuyo efecto declara (2) que no padece defecto físico, como establece el art. 178 de la Ley, y acompaña (3) partida de nacimiento, certificación del Registro de Penados y Rebeldes, certificación de haber terminado sus estudios de Maestro superior con la calificación mencionada de sobresaliente, y (4) resguardo del Giro postal de remitir al funcionario Sr. Peragalo la cuota de 35 pesetas establecida en la convocatoria.

Es gracia que espera alcanzar de la benevolencia de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Navalanueva, 23 de julio de 1923.

(Firmado.)

Victoriano Rodríguez y Gómez.

Observaciones prácticas.—1.^a La anterior instancia es modelo utilizable por los Maestros que no tienen servicios de ninguna clase; como se indica en el cuerpo de la instancia, se acompañan todos los documentos (3), que son partida de nacimiento legalizada, para justificar la edad y la condición de español; certificación del Registro de Penados y Rebeldes para demostrar que no se tiene incapacidad para desempeñar cargos públicos, y certificación de estudios con la calificación correspondiente. Se supone igualmente que se manda todo por correo certificado y que se envía la cuota de 35 pesetas por Giro Postal (4). Si falta alguno de estos documentos se deberá declarar así, con ofrecimiento de remitirlo en el plazo de ocho días como máximo. Si se nos envía la instancia y documentos para presentarlos nosotros y el importe para que lo abonemos, donde comienza «y (4) resguardo de Giro Postal...», se deberá decir: «y se abona, a la presentación de este expediente, la suma de 35 pesetas...», etc. Claro está que cada aspirante pondrá los datos propios de nombre, apellidos, cédula, residencia, etc.

2.^a Si el Maestro está en propiedad en la enseñanza, y tiene derechos limitados, se deberá declarar al frente de la instancia, variando la redacción de la cabeza y donde dice el modelo «sin servicios interinos ni en propiedad» (1), deberá ponerse «con ... años ... meses y ... días de servicios en propiedad, como Maestro de derechos limitados». Y al final de la instancia donde dice «a cuyo efecto declara...» (2), etc., deberá poner: «a cuyo efecto acompaña hoja de servicios certificada dentro del plazo de la convocatoria, y resguardo del giro» etcétera, o «abona en el acto de la presentación de este expediente la suma de 35 pesetas que ordena la convocatoria».

3.^a Los Maestros de la lista de interinos que estén sirviendo actualmente, declararán, como en el caso anterior, los servicios (1) interinos que tengan; dirán, si pueden, el número que tienen en la nueva lista única, y acompañarán hoja de servicios; todo como en el caso anterior, salvo la diferencia de declarar servicios interinos en vez de servicios en propiedad.

Los Maestros que estén en las listas de interinos, pero que no se hallen sirviendo en la actualidad, presentarán hoja de servicios y además certificado del Registro de Penados y Rebeldes. En ambos casos es menester que, en la hoja de servicios, conste la edad, el título y la calificación del mismo, requisitos indispensables.

4.^a Habiéndose publicado la convocatoria en la *Gaceta* del día 8 de julio, y dándose en la misma un mes de plazo para solicitar, entendemos que ese plazo termina el día 8 de agosto; pero aconsejamos que no se espere al último momento para solicitar. Aunque no es menester acompañar todos los documentos al entregar la instancia, es muy conveniente hacerlo así.

5.^a No se olvide que al margen de la instancia debe ponerse el Tribunal ante el cual se desea actuar; en nuestro ejemplo suponemos que es Zaragoza (5); pero, naturalmente, puede ser otro distinto. De todos modos, y para facilitar la clasificación, debe escribirse ese Tribunal en letra de otro color que la instancia; será conveniente emplear tinta roja, si es posible, aunque puede usarse de otro color diferente del usado en el cuerpo de la instancia. No se olvide este detalle, que es reglamentario.

6.^a La instancia ha de redactarse en papel de una peseta. La certificación del Registro de Penados y Rebeldes se solicita de la Dirección de Penales, en el Ministerio de Gracia y Justicia, y la remiten de oficio adonde se diga. En la *GUIA DEL OPOSITOR A ESCUELAS* se dan modelos de instancia e instrucciones para obtener todos estos documentos, juntamente con los preceptos reglamentarios, instrucciones sobre los ejercicios, recusaciones, protestas, cuestionarios, etc. Por de contado, nuestros lectores saben que presentaremos los documentos que se nos remitan, abonaremos las cuotas, etc., remitiéndonos los expedientes, las 35 pesetas y una peseta más para los gastos indispensables de la gestión.

ECOS DEL MAGISTERIO

De habilitación.—Siguen los Maestros su eterna cantilena de censurar todo cuanto hacen las autoridades, aun aquello que nos favorece, y por ello censuran todos y cada uno de los artículos del nuevo Estatuto, sin mirar las ventajas que nos proporciona con sus innovaciones.

De todos los artículos, el que lleva una protesta más organizada es el 16, y no es la protesta precisamente de los Maestros, sino de los habilitados, que, mirando únicamente el egoísmo de sus intereses, van recogiendo firmas de los incautos Maestros que se dejan arrastrar y caen en sus redes para elevar su protesta al Ministro.

Yo, que no tengo queja de mi habilitado, pues cumple con su deber y no me ha puesto pliego para que firmara la protesta, escribo el presente porque sentiría que no se llevase a cabo la reforma que tantas ventajas nos ha de proporcionar.

¿Cuáles son éstas? Las siguientes:

1.^a Independencia; porque desaparecerían los cacicazgos de muchos habilitados, que se creen feudos en sus partidos, como si nuestros haberes nos los regalaban.

2.^a Puntualidad y seguridad en el pago; porque se encargaría la Tabaca-

lera o el mismo Estado, por el Giro Postal, y en uno u otro caso cobraríamos el día primero, y en su propia residencia, pues en todos los sitios, aun en el campo, tienen delegaciones que se encargarían de este servicio, sin que se tengan que exponer a atracos, pérdidas, etcétera, a que están expuestos los actuales habilitados.

3.^a Creación del Colegio de huérfanos del Magisterio, que sin la reforma nunca lo hubiéramos tenido; y

4.^a La que sirve de base a la protesta, y que a pesar de ello, considero como ventaja: el nombramiento, que el Estado nos lo da hecho. Con las actuales elecciones de habilitados, y ellos lo saben muy bien por experiencia, se ejerce sobre los Maestros una enorme presión política, profesional y de amistad, que le crea muchos enemigos, y lo que parece un derecho le resulta un motivo de tortura.

Estas son mis razones, que celebrarían fuesen tenidas en cuenta por los compañeros, y me consideraría satisfecho si evitaran seguir adelante la campaña enérgica que están efectuando los interesados contra el repetido artículo 16 del Estatuto.

JULIO RAMON

Elche y julio 1923.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Julio 13.—Real orden clasificando la Fundación Agrícola Aguirre como benéfico-docente de carácter particular, encomendando su patronato a la primera Junta nombrada por el fundador D. Pedro de Icaza y Aguirre.—(3 julio).

—Nombrando a doña Felipa Hernández García Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Guadalajara.—(3 julio).

—Disponiendo se devuelva la fianza que D. Antonio Sánchez Hernández tiene depositada para garantía de su gestión como Habilitado de los Maestros nacionales del partido judicial de Astorga (León).—(3 julio).

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Palencia.—(5 julio).

—Resolviendo el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Abarán (Murcia).—(12 julio).



19 JUNIO.—R. O.—DEVOLUCION DE FIANZA.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelva la fianza solicitada por D. Bienvenido Madrigal Guiol, habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido de Torrijos (Toledo).—(Gaceta 3 julio).

25 JUNIO.—R. O.—CREACION DE ESCUELAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto se eleve a definitivo el carácter provisional de creación de las mismas, según en la citada relación se expresa, entendiéndose rectificadas en este sentido las que aparecen con los números 3, 4, 6, 7, 13, 15, 17 y 18, de conformidad con lo manifestado en las actas correspondientes; asimismo que, por quien corresponda, en la forma legal, se proceda al nombramiento de Maestros con destino a estas Escuelas creadas definitivamente.

Relación de las Escuelas creadas definitivamente a que se refiere la Real orden de fecha 25 de junio de 1923:

1, Alcolea del Pinar (Guadalajara), para Alcolea del Pinar, una unitaria de niñas.

2, Alcuneza (Guadalajara), Alcuneza, una unitaria de niñas.

3, Allariz (Orense), para Portela de Magarelos, una mixta para Maestro.

4, Gésera (Huesca), para Belarra, una mixta para Maestro.

5, Guadalajara (Guadalajara), para Barrio de la Estación, una unitaria de niños y otra de niñas.

6, Lugo (Lugo), para Castro, una mixta para Maestra.

7, Monterrey (Orense), para Magdalena, una mixta para Maestro.

8, Quirós (Oviedo), para Coañana, una mixta para Maestro.

9, Palafrugell (Gerona), para Llofriu, una mixta para Maestra.

10, Idem (idem), para Calella-Llafranch, una unitaria de niños y otra de niñas.

11, Ríotorto (Lugo), para Folgueira, una mixta para Maestro.

12, Robledo de Corpes (Guadalajara), para Robledo de Corpes, una unitaria de niños.

13, San Amaro (Orense), para Eiras, una mixta para Maestra.

14, Sillera (Pontevedra), para Siador, una unitaria para Maestra.

15, Idem (idem), para Lamela, una mixta para Maestra.

16, Idem (idem), para Grava, una mixta para Maestro.

17, Idem (idem), para Oleiros, una mixta para Maestra.

18, Vélez Rubio (Almería), para Los Gázquez, una mixta para Maestra.—(Gaceta 4 julio).

Oposiciones a Escuelas

Publicada la convocatoria en la «Gaceta» del 8 con carácter general y con programa único, que en breve verá la luz, la Casa Editorial Campos, Princesa, 14, Madrid, ha decidido hacer unas contestaciones completas y suficientes a todo el programa, que podrán adquirirse por suscripción, previo pago de 25 pesetas, verificándose el reparto de pliegos los sábados de cada semana con regularidad, y comprometiéndose esta Casa a tener entregada la obra antes del 31 de agosto.

De la confección de dicho libro está encargado el culto doctor en Filosofía y Letras D. Joaquín Santisteban Delgado, catedrático auxiliar que fué de Instituto y del Cuerpo de Archiveros, por oposición.



DIRECCION

El Magisterio Español se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, 20 pesetas anuales, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.